

Vicente Pérez, José María.
Vicente Prieto, Luis.
Vicente Vicente, José Antonio.
Vidogaín Goyenechea, Guillermo.

Vilar Martínez, Gerardo.
Villanueva Calvo, Cruz.
Villar Calán, Rafael del.
Viñuela Díaz, José Antonio.

Vivas Mariscal, Julio.
Yépez Laimo, Luis E.
Zobarán Unda, Luis.
Zurita Villamuza, Víctor Jesús.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta Resolución ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Ingenieros Superiores de Montes del ICONA por la que se señalan lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la convocatoria de concurso-oposición restringido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de abril de 1973 para cubrir plazas de Ingenieros Superiores de Montes del ICONA, se hace público para general conocimiento de los interesados que las pruebas selectivas comenzarán el día 20 de noviembre de 1973, a las once horas de la mañana, en llamamiento único, a todos los señores concursantes-opositores para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Las pruebas selectivas se celebrarán en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Ciudad Universitaria, Madrid.

Los anuncios sucesivos de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la citada Escuela.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Vocal Secretario, Antonio López Balazote.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Briones Ledesma.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 1973 por la que se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas en el Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha acordado su previsión a través de oposición libre, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Mediante la citada oposición se cubrirán nueve plazas vacantes en la actualidad, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

El número definitivo de plazas se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.1.1. Características de las plazas.

Todas las vacantes a cubrir pertenecen a los Servicios Provinciales de este Departamento.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Primer ejercicio.

Primera parte.—Consistirá en la visita de inspección a una obra designada por el Tribunal, pudiéndose tomar notas y croquis para su posterior desarrollo.

Segunda parte.—Consistirá en la redacción escrita y gráfica de un trabajo designado por el Tribunal, en base a la visita de inspección efectuada en la primera parte de este ejercicio.

Dispondrán para esta redacción de un tiempo máximo de cuatro horas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas, un tema elegido de entre dos sacados a suerte del cuestionario número 1, que figura anexo a la presente Orden.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante tres horas, de un tema elegido por el opositor entre dos sacados a suerte del cuestionario número 2, que figura anexo a esta convocatoria, sobre Derecho administrativo y organización de la Administración.

d) Cuarto ejercicio: Consistirá en analizar la adecuación del anteproyecto de una construcción a las determinaciones del plan de ordenación que sea aplicable. Este ejercicio deberá realizarse por escrito en el tiempo máximo de una hora.

Para cada una de estas pruebas el Tribunal señalará lugar, día y hora para que los opositores procedan, en sesión pública, a la lectura de sus respectivos ejercicios y a contestar a cuantas aclaraciones o detalles aquél considere oportuno formular.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, o estar exentos del mismo, bastando, en el primer caso, que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el párrafo f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo que se acompaña como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio).

3.2. Plazos de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Vivienda o en los Organismos que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

El pago de estos derechos podrá efectuarse en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, entregando el importe juntamente con la instancia, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al «Ministerio de la Vivienda—Habilitación General—Derechos de examen, Aparejadores», haciendo constar, en este caso, en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la citada lista figurarán los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva; en la misma figurará igualmente el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el titular del Departamento, mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Este Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Vicepresidente: El Subdirector general de Arquitectura.

Vocales: El Subdirector general de Personal; el Subdirector general de Planeamiento; un Abogado del Estado, afecto a la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda; un funcionario del Cuerpo de Aparejadores, designado por el Departamento; un Aparejador representante del Consejo Superior de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que podrá ser sustituido por el Jefe de la Sección de Régimen de Personal.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que corresponda, con arreglo al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el mismo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en la presente oposición se publica anexo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

Los ejercicios darán comienzo dentro del plazo máximo de ocho meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único para cada uno de los ejercicios.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días al menos de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ministerio, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante el procedimiento de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Cada uno de los ejercicios de que consta esta oposición se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco.

En caso de empate en la votación para la calificación de cada ejercicio, decidirá el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la Subsecretaría la relación de aprobados, juntamente con la propuesta de nombramiento de los mismos.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, y concretamente los siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, la cual será legalizada si no está extendida en el impreso oficial o ha sido expedida en el extranjero por autoridades consulares españolas.

b) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, mediante expediente disciplinario, o por Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Título original de Aparejador o Arquitecto Técnico o bien testimonio notarial del mismo o certificado acreditativo

de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

f) El personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por Orden ministerial se acordarán los nombramientos de los aprobados como funcionarios de carrera. Esta Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito legal exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

CUESTIONARIO NUMERO 1

Para la realización del segundo ejercicio de la oposición libre al Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda

Tema 1. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrata.

Tema 2. Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 3. Control de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Criterios de medición de estas obras.

Tema 4. Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Criterios de medición de estas obras.

Tema 5. Control de la ejecución de estructuras de hormigón armado. Prueba de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 6. Control de la ejecución de estructura metálica rebolnada y soldada. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 7. Control de la ejecución de obras de fábrica, cantería y mampostería. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 8. Control de la ejecución de trabajos de cubiertas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 9. Control de la ejecución de trabajos de carpintería de armar y de taller. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 10. Control de la ejecución de trabajos de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Prueba de servicio. Criterio de medición.

Tema 11. Control de la ejecución de trabajos de revestimiento en suelos, paramentos y escaleras. Criterio de medición. Prueba de servicio.

Tema 12. Control de la ejecución de instalaciones de climatización, fontanería, gas y salubridad en sus distintas unidades. Pruebas de servicio. Criterio de medición de estas obras.

Tema 13. Control de la ejecución de las instalaciones de electricidad, protección audiovisual y transporte. Pruebas de servicio. Criterio de medición.

Tema 14. Control de la ejecución de trabajos de vidriería. Pruebas de servicio. Criterio de medición.

Tema 15. Organización de obras. Medios auxiliares. Cumplimiento de condiciones de seguridad en el trabajo de acuerdo con la ordenanza.

CUESTIONARIO NUMERO 2

Para la realización del tercer ejercicio sobre Derecho Administrativo y organización de la Administración para las oposiciones al Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda

Tema 1. La Administración Pública, su ordenación y organización.

Tema 2. Tipos y clases de disposiciones legislativas.

Tema 3. Las funciones públicas y el funcionario: Derechos, deberes, responsabilidad y sanciones.

Tema 4. El funcionario y su situación en relación con la Administración. Disposiciones que la regulan, incompatibilidades, funciones burocráticas y técnicas, distintas formas de prestación de servicios a la Administración.

Tema 5. Los contratos administrativos. Clases y formas, concesiones de servicios, disposiciones que los regulan.

Tema 6. La Administración y los órganos consultivos de la Administración General y del Ministerio de la Vivienda.

Tema 7. El procedimiento administrativo y sus distintos aspectos. Disposiciones legales que lo regulan. Eficacia y validez de los actos administrativos, su revisión y formas. El silencio administrativo e idea sobre los distintos recursos.

Tema 8. La jurisdicción contencioso-administrativa. Forma de ejecución de la Administración al derecho; objeto del recurso. Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contenciosa.

Tema 9. Ministerio de la Vivienda. Su ordenación y funciones.

Tema 10. Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas.

Tema 11. Legislación para el fomento de las viviendas: Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas.

Tema 12. Ordenación de la actividad constructora e inmobiliaria. Organización Sindical. Colegios y Cámaras.

Tema 13. La expropiación forzosa: Concepto, formas y procedimientos especiales.

Tema 14. La Ley del Suelo. Conceptos fundamentales. Planes de ordenación y proyectos de urbanización: Concepto, clases, tramitación y aprobación. Organos urbanísticos y sus respectivas competencias.

Tema 15. Nociones generales sobre: Sistemas de actuación, reparcelación, fomento de la edificación e intervención en la edificación y uso del suelo, expropiación y valoración de terrenos en la legislación urbanística.

Tema 16. El Patrimonio del Estado. El Patrimonio Histórico y Artístico. Su régimen especial. Parques Nacionales.

ORDEN de 27 de septiembre de 1973 por la que se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas en el Cuerpo de Delineantes de este Ministerio de la Vivienda, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha acordado su provisión a través de oposición libre, de acuerdo con las siguientes